



NORMAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE DOCENCIA

1. El Comité de Docencia (CD) es el órgano colegiado responsable de supervisar el funcionamiento académico de los programas impartidos en el posgrado de ECOSUR. Los temas de su competencia se enlistan en el Art. 7° del Reglamento del programa de Maestría profesionalizante en Ecología Internacional (RMEI). Su conformación se indica en el Art. 8° del REI.
2. El estudiantado de ECOSUR, a través de sus representantes por unidad o generación o bien como acuerdo de asamblea plenaria, darán aviso a la Coordinación de Posgrado (CP) sobre los cambios que se den en sus representaciones en este comité.
3. El CD aprobará los manuales de procedimiento necesarios para cumplir sus funciones.
4. Para tomar decisiones, el CD procurará alcanzar un consenso. Si esto resulta impráctico, podrá decidir por mayoría simple de votos.
5. Las sesiones del CD serán convocadas por la Dirección Posgrado (DP) o bien por acuerdo de la mitad más una persona de sus integrantes.
6. El quórum será de la mitad más una persona, siempre y cuando estén representadas todas las unidades, todas las orientaciones, los programas profesionalizantes, estudiantes y la DP. La misma norma regirá para considerar válido un acuerdo alcanzado por vía electrónica. Sin embargo, si el tiempo determinado para lograr el acuerdo ya se cumplió, se tomarán los votos recibidos para la determinación del resultado considerando como abstención no emitir voto.
7. El CD sesionará por lo menos tres veces al año, en el mes programado para la aceptación de los comités tutelares (Maestría y Doctorado en Ciencias), en el mes determinado para las admisiones (Maestría y Doctorado en Ciencias) y en noviembre (esta última podrá ser programada por videoconferencia).
8. Entre dichas reuniones, el CD discutirá y tomará decisiones por vía electrónica, bajo la coordinación de la DP.
9. Tanto en las discusiones electrónicas como en las sesiones, los acuerdos quedarán por escrito, revisados y aprobados antes de cambiar de tema.
10. Mensualmente se enviarán al CD los acuerdos tomados durante el mes anterior, confirmando así los mismos.
11. Quien modere cada sesión procurará seguir el programa, evitar las digresiones, divagaciones y reiteraciones, y distinguir con precisión entre argumentaciones y acuerdos.
12. La versión original de la minuta en papel será firmada por los quienes participen en la sesión, y las discusiones electrónicas previas archivadas por la Jefatura de Servicios Escolares. La versión digitalizada se enviará al CD, cuyos integrantes a su vez se encargarán de difundirla a sus respectivas orientaciones y programas a su cargo.
13. Las reformas al RMEI deberán esperar por lo menos dos años desde la publicación de la última versión.
14. La actualización curricular será realizada por la DP, la Jefatura de Servicios Académicos, la persona responsable del programa en ECOSUR y quien sea responsable en la Université de Sherbrooke. Los cambios propuestos serán en común acuerdo y serán dados a conocer al CD.



15. Las decisiones del CD que requieran coordinación con otras instancias de ECOSUR serán planteadas en los foros o ante el personal que la DP considere adecuados.